

Radicación :17001-40-03-007-2019-00369-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, primero de octubre de dos mil veinte.

Se agrega al expediente la anterior comunicación procedente de Salud Total EPS, por medio de la cual se comunica los datos que allí reposan del demandado señor MATEO ARIAS QUINTERO; dirección: carrera 18 No. 18-48 del municipio de Chinchiná Caldas, celular 3122844521, BENEFICIARIO, datos del cotizante ELSA JANETH MARÍN LÓPEZ, carrera 8 No. 18-48, celular 3114371848, correo electrónico: elsita823@hotmail.com

Se **REQUIERE** a la parte actora para que, en el término de **TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA**, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación de la orden de pago a los demandados MATEO ARIAS QUINTERO y ANA MARÍA QUINTERO CUERVO; so pena de proceder a dar aplicación a la TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO, contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

La Jueza,


MERCEDES RODRÍGUEZ HIGUERA

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>106</u> Del <u>02 DE OCTUBRE DE 2020</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
--

JABO